



MODIFICACIÓN PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN SU MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (MODALIDAD PYMETUR)

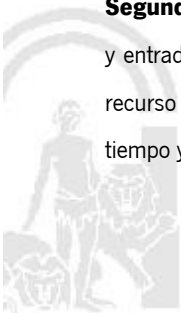


Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 3 de julio de 2019, (BOJA núm. 136, de 17 de julio de 2019), por la que se convocan para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR), se han apreciado los siguientes.

HECHOS

Primero.- En el presente ejercicio, para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 3 de julio de 2019, (BOJA núm. 136, de 17 de julio de 2019), para la (Modalidad PYMETUR) se han presentado 34 solicitudes. Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras. En el mencionado informe se establece que quedan inadmitidas dos solicitudes, una no alcanza la puntuación mínima y la otra solicitud presentada no se ajusta al modelo Anexo I aprobado para esta convocatoria, y cinco solicitudes se tienen por desistidas por no haber subsanado en tiempo y forma. Con fecha 3 de octubre de 2019, se emite Resolución de Inadmisión y Desistimiento, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo. Las solicitudes formuladas por las personas y entidades relacionadas en los anexos 1 y 2, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

Segundo.- Con fecha de registro de entrada del 15/10/2019, en el registro auxiliar del Servicio Andaluz de Empleo de Baeza y entrada en el registro general de esta Delegación Territorial el 23/10/2019, **D Julio Cesar Bazza Sarmiento** presenta recurso de reposición contra la meritada resolución. Alega en el citado recurso que con fecha 11/09/2019 presento, en tiempo y forma, escrito firmado digitalmente en el que se procedía a la subsanación solicitada



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	15/11/2019 15:38:33	PÁGINA 1/13
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	15/11/2019 15:33:55	
VERIFICACIÓN	KWMFJGZP5JDWAUW9CC2JBKS8KLM6PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			





Tercero.- Con fecha de registro de entrada del 15/10/2019, en el registro auxiliar del Servicio Andaluz de Empleo de Baeza y entrada en el registro general de esta Delegación Territorial el 23/10/2019, **D^a Claudia Viviana Tabarquino Bedoya en nombre y representación de la mercantil DESARROLLO DE BIENESTAR ANDALUZ S.L** presenta recurso de reposición contra la meritada resolución. Alega en el citado recurso que con fecha 11/09/2019 presento, en tiempo y forma, escrito firmado digitalmente en el que se procedía a la subsanación solicitada.

Cuarto.- Con fecha 11 de noviembre de 2019 se dicta Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración Justicia y Admón Local, de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se resuelve estimar el recurso de reposición interpuesto por **D Julio Cesar Bazza Sarmiento** contra la resolución de fecha 3/10/2019, por la que se acuerda el archivo por desistimiento o la inadmisión a trámite de las solicitudes incluidas en el Anexo 1, según se indica en el mismo y de acuerdo con las causas indicadas en el citado Anexo 1, en concreto el desistimiento por la falta de subsanación de la solicitud en tiempo y forma

Quinto.- Con fecha 11 de noviembre de 2019 se dicta Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración Justicia y Admón Local, de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se resuelve estimar el recurso de reposición interpuesto por **D^a Claudia Viviana Tabarquino Bedoya en nombre y representación de la mercantil DESARROLLO DE BIENESTAR ANDALUZ S.L** contra la resolución de fecha 3/10/2019, por la que se acuerda por la que se acuerda el archivo por desistimiento o la inadmisión a trámite de las solicitudes incluidas en el Anexo 1, según se indica en el mismo y de acuerdo con las causas indicadas en el citado Anexo 1, en concreto el desistimiento por la falta de subsanación de la solicitud en tiempo y forma

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente propuesta de resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	15/11/2019 15:38:33	PÁGINA 2/13
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	15/11/2019 15:33:55	
VERIFICACIÓN	KWMFJGZP5JDWAUW9CC2JBKS8KLM6PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			





concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR).

2. Orden de 20 febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR).
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
16. Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo.
17. Decreto 114/2014, de 22 julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional.



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	15/11/2019 15:38:33	PÁGINA 3/13
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	15/11/2019 15:33:55	
VERIFICACIÓN	KWMFJGZP5JDWAUW9CC2JBKS8KLM6PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



18. Decreto 115/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas.
19. Decreto 188/2016, de 20 de diciembre, por el que se modifican diversos Decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a Empresas.

Asimismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

20. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
21. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020.
22. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
23. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.
24. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014/2020.

Tercero.- Resolución de 11 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial por la que se resuelve:

Primero: estimar el recurso de reposición interpuesto por **D. Julio Cesar Bazza Sarmiento** contra la resolución de fecha 3/10/2019, por la que se acuerda el desistimiento del interesado por no haber subsanado la solicitud de participación en el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas, (modalidad PYMETUR),



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	15/11/2019 15:38:33	PÁGINA 4/13
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	15/11/2019 15:33:55	
VERIFICACIÓN	KWMFJGZP5JDWAUW9CC2JBKS8KLM6PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



correspondientes al ejercicio 2019, por no ser ajustada a derecho en relación con lo dispuesto para el interesado.

Segundo: La continuación con el interesado de la tramitación del procedimiento previsto en la Orden de 20 de febrero de 2017 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas, (modalidad PYMETUR) una vez subsanada su solicitud.

Cuarto.- Resolución de 11 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial por la que se resuelve:

Primero: Estimar el recurso de reposición interpuesto por **D^a Claudia Viviana Tabarquino Bedoya, en representación de la entidad Desarrollo de Bienestar Andaluz S.L.,** contra la Resolución de 3/10/2019, por la que se acuerda el desistimiento del interesado por no haber subsanado la solicitud de participación en el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas, (modalidad PYMETUR), correspondientes al ejercicio 2019, por no ser ajustada a derecho en relación con lo dispuesto para el interesado.

Segundo: La continuación con el interesado de la tramitación del procedimiento previsto en la Orden de 20 de febrero de 2017 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas, (modalidad PYMETUR) una vez subsanada su solicitud.

PROPONGO

Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de **personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente** para obtener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta y la subvención otorgable, así como aquellas personas o entidades que **no habiendo obtenido puntuación suficiente** cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarios provisionales**



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	15/11/2019 15:38:33	PÁGINA 5/13
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	15/11/2019 15:33:55	
VERIFICACIÓN	KWMFJGZP5JDWAUW9CC2JBKS8KLM6PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



suplentes, identificadas en el **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención otorgable para el supuesto de que resultaran beneficiarias definitivas.

Para la elaboración de los anexos sólo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las personas o entidades solicitantes en el epígrafe 7 de la Solicitud – Anexo I (Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos), previa constatación de lo indicado en el criterio I.E). Del mismo modo no han sido valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el artículo 16.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

Segundo.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a **D. Julio Cesar Bazza Sarmiento** en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 11 de noviembre de 2019 para que, mediante el **formulario - Anexo II** pueda, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estime conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, deberá presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a **D^a Claudia Viviana Tabarquino Bedoya, en representación de la entidad Desarrollo de Bienestar Andaluz S.L.**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 11 de noviembre de 2019 para que, mediante el **formulario - Anexo II** pueda, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estime conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, deberá presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	15/11/2019 15:38:33	PÁGINA 6/13
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	15/11/2019 15:33:55	
VERIFICACIÓN	KWMFJGZP5JDWAUW9CC2JBKS8KLM6PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



1. Los **gastos subvencionables** deben realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha que se establezca en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora.
2. El **plazo para la justificación** de las acciones aprobadas será **como máximo de dos meses desde el fin del plazo de ejecución** de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora, y vendrá indicado en la Resolución.

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias provisionales, así como en el Anexo 2 a las personas o entidades beneficiarias provisionales suplentes en caso de obtener la condición de beneficiarias definitivas.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y se concederán con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

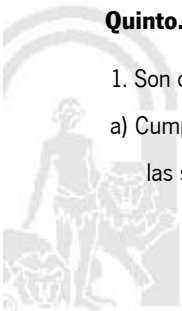
0900170000 G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase el coste total de la actividad subvencionada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (UE) núm. 1407/2013, las ayudas de minimis no se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables o con ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, si dicha acumulación excediera de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión. Las ayudas de minimis que no se concedan para costes subvencionables específicos, ni puedan atribuirse a costes subvencionables específicos podrán acumularse con otras ayudas estatales concedidas en virtud de un reglamento de exención por categorías o de una decisión adoptados por la Comisión.

Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	15/11/2019 15:38:33	PÁGINA 7/13
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	15/11/2019 15:33:55	
VERIFICACIÓN	KWMFJGZP5JDWAUW9CC2JBKS8KLM6PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esa comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Así mismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso. Al contar con cofinanciación de la Unión Europea deberá llevar contabilidad separada respecto de la subvención a la que ha sido beneficiario.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetivo de las actuaciones de comprobación y control. Esta obligación se extenderá, en el caso de cofinanciación con fondos europeos, durante tres años desde el cierre temporal del marco comunitario 2014-2020.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.
- En todo caso, deben observarse las medidas específicas de información y publicidad indicadas en el apartado 23.a.1 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias.

- i) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa de transparencia y, en particular, las establecidas en el apartado 23.b.1 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias:
- "Suministrar en el plazo de quince días toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en la Ley

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	15/11/2019 15:38:33	PÁGINA 8/13
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	15/11/2019 15:33:55	
VERIFICACIÓN	KWMFJGZP5JDWAUW9CC2JBKS8KLM6PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			





1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multas coercitivas de 100 euros, que será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa pueda exceder el 5% del importe de la subvención."

- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuesto contemplados en el artículo 28 de la Orden reguladora.
- k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

- l) Las siguientes obligaciones específicas, de acuerdo con el apartado 23.b.3 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras:

Quando se hubiese obtenido la subvención financiada con fondos comunitarios:

- 1) Constituye requisito necesario para esta obtención, la aceptación de la entidad beneficiaria de su inclusión en la lista pública de entidades beneficiarias.
- 2) Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo (ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), por la Autoridad de Certificación, por la Autoridad de Auditoría, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas.

Todas las entidades solicitantes de la ayuda, sean o no beneficiarias de la misma, deberán facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1301/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.

Por otra parte, las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

2. Conforme al artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	15/11/2019 15:38:33	PÁGINA 9/13
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	15/11/2019 15:33:55	
VERIFICACIÓN	KWMFJGZP5JDWAUW9CC2JBKS8KLM6PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			





- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.
3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Sexto.- Notificación.

Esta Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la página web
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Jaén, a 15 de noviembre de 2019.

Vº Bº LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo.: María del Mar Aguilar Torices

Fdo.: Ana María Merlo Calvente



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	15/11/2019 15:38:33	PÁGINA 10/13
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	15/11/2019 15:33:55	
VERIFICACIÓN	KWMFJGZP5JDWAUW9CC2JBKS8KLM6PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



ANEXO 1
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES.

Nº	Expediente	Beneficiario	Concepto	Inversión Prevista	%	Subvención Propuesta	Puntuación
1	PTU2019JA0032	GRUPO HOTELERO SIERRA, SL	1.a.1. Mejora y modernización ... 1.c.3. Las dirigidas a incrementar...	430.288,03 €	30,00	129.086,41 €	36,00
2	PTU2019JA0007	CORONADO ESCÁMEZ, JOSÉ	1.c.4. La creación de instalación...	60.000,00 €	30,00	18.000,00 €	33,00
3	PTU2019JA0028	VALLE DEL TURRILLA, SL	1.a.2. La creación de instalación. ... 1.c.4. La creación de instalación. ...	215.000,00 €	30,00	64.500,00 €	33,00
4	PTU2019JA0029	AVENTURA SPORT XAUEN, SLU	3.a. Creación, mejora y modern. ...	11.432,76 €	30,00	3.429,83 €	32,00
5	PTU2019JA0012	LOZANO MUDARRA, JUAN	1.c.1. El acondicionamiento de ...	84.576,36 €	30,00	25.372,91 €	30,00
6	PTU2019JA0033	NOGUERMA, SLL (*)	1.a.1. Mejora y modernización ...	200.000,00 €	2,85 (*)	5.704,60 €	30,00
TOTAL				1.001.297,15 €		246.093,75 €	

(*) Subvención otorgable hasta el resto del crédito disponible.



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	15/11/2019 15:38:33	PÁGINA 11/13
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	15/11/2019 15:33:55	
VERIFICACIÓN	KWMFJGZP5JDWAUW9CC2JBKS8KLM6PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			





ANEXO 2

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES (BENEFICIARIOS SUPLENTE).

Nº	Expediente	Beneficiario	Concepto	Inversión	%	Subvención	Puntuación
7	PTU2019JA0010	RUIZ DEL MORAL TAUSTE, GERARDO	3.a. Creación, mejora y modern. ... 3.b. Mejora de la accesibilidad ...	75.000,00 €	30,00	22.500,00 €	29,00
8	PTU2019JA0014	HDAG, S. COOP. ANDALUZA	1.c.1. El acondicionamiento de ...	153.136,00 €	30,00	45.940,80 €	27,00
9	PTU2019JA0017	TUNA SPORTS, SL	1.a.2. La creación de instalación. ...	166.651,55 €	30,00	49.995,47 €	27,00
10	PTU2019JA0025	EXPLOTACIONES AGRARIAS BRUJUELO, SL	1.c.1. El acondicionamiento de ... 1.c.4. La creación de instalación. ... 6.a. Creación de rutas, itinerarios ...	220.000,00 €	30,00	66.000,00 €	26,00
11	PTU2019JA0015	ACEITES CAZORLA, SCA	3.a. Creación, mejora y modern. ...	182.320,91 €	30,00	54.696,27 €	25,00
12	PTU2019JA0003	CATERING DELICIAS DE LA LOMA, SL	3.a. Creación, mejora y modern. ... 3.b. Mejora de la accesibilidad ...	444.400,00 €	30,00	133.320,00 €	24,00
13	PTU2019JA0004	ERMITA MADRE DE DIOS, SL	3.a. Creación, mejora y modern. ... 3.b. Mejora de la accesibilidad ...	444.400,00 €	30,00	133.320,00 €	24,00
14	PTU2019JA0027	DESARROLLO DE BIENESTAR ANDALUZ, SL	1.a.1. Mejora y modernización ...	62.444,00 €	30,00	18.733,20 €	23,00
15	PTU2019JA0030	NOVATUR 2000, SL	1.a.1. Mejora y modernización ...	160.000,00 €	30,00	48.000,00 €	23,00
16	PTU2019JA0001	BAZZA SARMIENTO, JULIO CESAR	4.a. Modernización tecnológica.	1.015,70 €	30,00	304,71 €	22,00
17	PTU2019JA0009	MOLINA CABALLERO, FRANCISCO JAVIER	3.a. Creación, mejora y modern. ...	25.055,35 €	30,00	7.516,61 €	22,00
18	PTU2019JA0034	AGRO MAQUINARIA VIRGEN DE LA SOLEDAD, SA	3.a. Creación, mejora y modern. ...	4.650,00 €	30,00	1.395,00 €	21,00
19	PTU2019JA0020	HOTEL RESTAURANTE MESÓN DE DESPEÑAPERROS, SL	1.a.1. Mejora y modernización ... 1.a.2. La creación de instalación. ... 7.a. Proyectos e iniciativas ...	149.400,00 €	30,00	44.820,00 €	21,00

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	15/11/2019 15:38:33	PÁGINA 12/13
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	15/11/2019 15:33:55	
VERIFICACIÓN	KWMFJGZP5JDWAUW9CC2JBKS8KLM6PA		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma





Nº	Expediente	Beneficiario	Concepto	Inversión	%	Subvención	Puntuación
20	PTU2018JA0018	AVANCES TECNOLÓGICOS CONECTADOS, SL	5.a. Modernización tecnológica. 5.b. Mejora de la accesibilidad. 6.a. Creación de rutas, itinerarios ...	61.332,00 €	30,00	18.399,60 €	19,00
21	PTU2019JA0023	NEACTI SPAIN, SL	3.a. Creación, mejora y modern. ... 7.b. Creación y/o diversificación ...	570.875,00 €	30,00	171.262,50 €	19,00
22	PTU2019JA0031	HOTELES ACEBUCHE, SL	1.a.1. Mejora y modernización ...	94.174,65 €	30,00	28.252,40 €	18,00
23	PTU2019JA0021	HOTELES DE JAÉN, SL	1.a.2. La creación de instalación. ...	62.600,00 €	30,00	18.780,00 €	16,00
24	PTU2019JA0002	HERRERA MIRANDA, JUAN JESÚS	2.a. Reformas para su transfor. ...	30.000,00 €	30,00	9.000,00 €	15,00
25	PTU2019JA0024	PARANINFO GESTIÓN, SL	1.a.2. La creación de instalación. ...	70.000,00 €	30,00	21.000,00 €	15,00
26	PTU2019JA0011	RODRÍGUEZ VALLE, JOSÉ MARÍA	5.a. Modernización tecnológica.	7.835,00 €	30,00	2.350,50 €	14,00
27	PTU2019JA0005	LÓPEZ AGEA, JOSEFA	1.a.2. La creación de instalación. ...	10.000,00 €	30,00	3.000,00 €	14,00
28	PTU2019JA0006	CALZADO CRIADO, ÁNGEL LUIS	6.a. Creación de rutas, itinerarios ...	8.621,25 €	30,00	2.586,38 €	12,00
29	PTU2019JA0013	PEREZ-MOREIRAS LÓPEZ, CELSA ANA MARÍA	2.a. Reformas para su transfor. ...	89.602,09 €	30,00	26.880,63 €	12,00



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE		15/11/2019 15:38:33	PÁGINA 13/13
	MARIA MAR AGUILAR TORICES		15/11/2019 15:33:55	
VERIFICACIÓN	KWMFJGZP5JDWAUW9CC2JBKS8KLM6PA		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



DILIGENCIA, para hacer constar que en el día de hoy 15 de noviembre de 2019, conforme a lo previsto en los apartados 13 y 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y se convocan las mismas para el ejercicio 2019, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal>, la **Modificación de la Propuesta Provisional de Resolución de 3 de octubre de 2019, de las solicitudes de subvención (Modalidad PYMETUR)**, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DE SERVICIO DE TURISMO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: María del Mar Aguilar Torices



FIRMADO POR	MARIA MAR AGUILAR TORICES	15/11/2019 15:33:03	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJ3H7Q5UY8ZWQP3HB5E7B6S7T2M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			